

MADISON SOCCER LEAGUE ASSOCIATION

Reglamento general de competencia, juego y disciplina

La Liga • Liga Femenil • Veteranos

Normas comunes para la organización de los torneos, la participación de los equipos, la disciplina deportiva y la resolución transparente de incidencias.

Principios de la competición

Respeto a las reglas. Igualdad de trato. Juego limpio. Seguridad. Transparencia. Responsabilidad de equipos y representantes.

I. Disposiciones generales y conocimiento del reglamento 2

II. Organización y bases particulares de los torneos 3

III. Inscripción e identidad de los participantes 4

IV. Equipamiento, alineaciones y sustituciones 6

V. Programación y desarrollo de los partidos 7

VI. Fase regular, playoffs y desempates 9

VII. Incomparecencia y pérdida de eliminatorias 10

VIII. Tarjetas, multas y suspensión de jugadores 12

IX. Agresiones, conducta y protección del arbitraje 13

X. Obligaciones económicas, premios y reuniones 15

XI. Informes, reclamaciones y decisiones disciplinarias 16

XII. Comunicación, vigencia y aceptación 17

XIII. Marco técnico IFAB, FIFA y referencias 18

XIV. Código disciplinario y tabla de sanciones 19

Importes expresados en dólares estadounidenses (USD).

Las bases particulares identificarán las condiciones deportivas y económicas específicas de cada torneo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y aplicación

Este reglamento regula la organización y disciplina de las competencias de Madison Soccer League Association en sus modalidades La Liga, Liga Femenil y Veteranos. Obliga a los equipos inscritos, sus representantes, jugadores y demás participantes, dentro del ámbito de las funciones y responsabilidades de cada uno.

Las referencias a jugadores, capitanes y representantes comprenden a todos los participantes de las tres modalidades.

Artículo 2. Marco reglamentario

La liga establece sus propias bases de competencia y normas disciplinarias. Para el desarrollo y arbitraje de los partidos adopta como referencia técnica las Reglas de Juego de **The International Football Association Board (IFAB)**, en su edición vigente al inicio de cada torneo. Para integridad, disciplina y procedimiento atiende a los principios pertinentes del marco de la **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**.

Las multas, inscripciones, carnés, tolerancias, formatos y demás reglas administrativas contenidas en este documento son disposiciones propias de Madison Soccer League Association. La referencia a IFAB, FIFA o cualquier federación extranjera no implica afiliación, aprobación ni delegación de autoridad. Prevalecerán las leyes y obligaciones superiores que sean legal o contractualmente aplicables.

Artículo 3. Igualdad, transparencia y juego limpio

Las reglas se aplicarán con los mismos criterios a todos los equipos. Se prohíben las decisiones destinadas a favorecer o perjudicar indebidamente a un participante. Toda sanción deberá identificar los hechos acreditados, la disposición aplicable y su consecuencia.

La clasificación deportiva no podrá obtenerse mediante suplantación, acuerdos antideportivos, ausencia deliberada o incumplimiento de las obligaciones de disputar los encuentros.

Artículo 4. Conocimiento y disponibilidad

La organización comunicará el reglamento a los representantes y mantendrá una copia disponible por sus canales oficiales. Los representantes deberán transmitirlo a sus jugadores y solicitar aclaraciones cuando corresponda.

La ausencia a reuniones no dispensa de las obligaciones válidamente comunicadas. La liga conservará constancia de entrega, publicación o puesta a disposición para cada equipo. La solicitud de una copia deberá atenderse sin alterar el texto vigente.

CAPÍTULO II

Organización del torneo

Artículo 5. Competencia de la organización

Corresponde a la directiva organizar la competición, publicar horarios, designar o gestionar el equipo arbitral, custodiar registros, resolver incidencias y aplicar las sanciones previstas.

El representante que tenga interés directo en una controversia podrá presentar su posición, pero no deberá decidir su propio caso. El patrocinio de un equipo no atribuirá al presidente de la liga un cargo dentro de ese equipo.

Artículo 6. Bases particulares de cada modalidad

Antes de cada torneo se comunicarán sus bases particulares: equipos participantes; duración de los partidos; cupo de jugadores; calendario; clasificación; cruces; desempates; premios y sede. El número de equipos clasificados y el formato de acceso a playoffs se determinarán según la cantidad de equipos admitidos en esa edición.

El importe de inscripción se acordará entre la organización y los representantes de los equipos antes del inicio del torneo. El importe del arbitraje será el establecido por el cuerpo arbitral y se comunicará a los equipos antes de competir.

Estas bases complementan el reglamento común. Una diferencia de formato entre La Liga, Liga Femenil y Veteranos no modificará por sí misma las normas generales de disciplina, identidad o incomparecencia.

Artículo 7. Calendario y comunicaciones

Los encuentros se disputarán en la fecha, hora y campo programados. Solo la organización podrá autorizar cambios. Los acuerdos particulares entre equipos no modificarán una programación oficial sin aprobación.

La modificación deberá comunicarse a ambos representantes. En ausencia de comunicación oficial, se mantendrá la programación anunciada.

Artículo 8. Interpretación y cuestiones no previstas

La organización resolverá las cuestiones no previstas de forma motivada, atendiendo a la integridad de la competición y a las normas aplicables. Podrá consultar las reglas de IFAB, FIFA y las disposiciones federativas pertinentes.

No se crearán multas ni se agravarán sanciones retroactivamente. Las modificaciones deberán seguir el procedimiento de comunicación y entrada en vigor del capítulo XII.

CAPÍTULO III

Inscripción e identidad

Artículo 9. Inscripción de equipos y jugadores

Cada equipo designará un representante y presentará la información de identidad de sus jugadores. Durante la fase regular podrá registrar hasta **cincuenta jugadores**, siempre dentro del plazo establecido en el artículo 10.

Las altas y bajas deberán registrarse ante la organización. La baja de un jugador no constituye por sí sola autorización para que participe en otro equipo de la misma competición.

Artículo 10. Cierre de registros, lista de playoffs y elegibilidad

Las altas se cerrarán antes de las últimas tres jornadas de la fase regular. Cumplido ese cierre no podrán incorporarse jugadores nuevos para completar la lista de playoffs.

Al finalizar la fase regular, cada equipo escogerá, exclusivamente entre sus jugadores registrados dentro del plazo, una **lista definitiva de hasta veinticinco jugadores** para disputar los playoffs. Una vez entregada y validada, no podrá sustituirse ni ampliarse, salvo corrección de un error administrativo acreditado antes del primer partido de playoffs. Ningún jugador fuera de esa lista podrá participar en la fase eliminatoria.

Además de figurar en la lista definitiva, cada jugador deberá cumplir el mínimo de participación correspondiente a la cantidad de equipos admitidos oficialmente al inicio del torneo. Cuando participen **diez equipos o menos**, deberá acreditar al menos **dos partidos disputados**. Cuando participen **más de diez equipos**, deberá acreditar al menos **tres partidos disputados**. Podrán computarse partidos de copa vinculados al mismo torneo cuando así lo reconozcan las bases particulares.

Si un equipo se retira definitivamente antes de disputar un encuentro pendiente contra otro equipo, se reconocerá a los jugadores del rival una **participación administrativa** para completar el mínimo de playoffs. Este reconocimiento se aplicará solamente a quienes ya estuvieran inscritos, habilitados y con al menos una participación real antes de la fecha del retiro o de la jornada correspondiente.

La participación administrativa podrá utilizarse una sola vez por jugador y únicamente para alcanzar el mínimo exigido: permitirá pasar de uno a dos partidos cuando el torneo tenga diez equipos o menos, o de dos a tres cuando tenga más de diez. No contará como partido jugado para estadísticas, premios, portería menos vencida, goleadores ni cumplimiento de suspensiones. No se reconocerá a un jugador suspendido, inscrito después del retiro o perteneciente al equipo que provocó la cancelación. La sola inscripción, fuera de esta excepción, no sustituye el requisito de participación.

Artículo 11. Carné y permisos iniciales

Durante las jornadas 1 y 2 podrá utilizarse un permiso expresamente autorizado por la organización. **Desde la jornada 3, todo jugador deberá presentar obligatoriamente su carné para participar. No se admitirán permisos provisionales a partir de esa jornada.**

El árbitro y la organización podrán comprobar la identidad. La presentación de un carné ajeno, identidad falsa o documentación alterada dará lugar a investigación y a las consecuencias deportivas de la alineación irregular.

Artículo 12. Participación en dos equipos

Ningún jugador podrá representar a dos equipos en la misma competición ni registrarse bajo nombres distintos para eludir esta prohibición. Los equipos responsables serán sancionados con una multa de USD 100 y la pérdida de los puntos de los partidos afectados.

La participación entre modalidades diferentes deberá ajustarse a las bases particulares publicadas; no se presumirá prohibida por el solo hecho de pertenecer a una misma asociación.

Artículo 13. Alineación irregular

El equipo es responsable de verificar la identidad, inscripción y habilitación de quienes alinean. La participación comprobada de un jugador suspendido, no autorizado, no incluido en la lista o que incumpla la elegibilidad producirá la pérdida administrativa del partido por 0-3; si el rival obtuvo en el campo un resultado más favorable, se conservará ese marcador.

En una eliminatoria, la resolución indicará expresamente el efecto sobre la fase y la clasificación, atendiendo a la integridad de la competencia y a las bases previamente publicadas. No se impondrá una deducción adicional de puntos cuyo importe no esté definido expresamente en las reglas aplicables.

CAPÍTULO IV

Equipamiento y alineaciones

Artículo 14. Uniforme y seguridad

Los jugadores vestirán el uniforme del equipo, camiseta numerada, espinilleras y calzado autorizado. Se prohíben joyas y objetos que puedan causar lesiones. El guardameta llevará colores que permitan distinguirlo.

Se mantiene la prohibición interna de tacos de aluminio y elementos metálicos peligrosos. El árbitro ordenará corregir cualquier equipamiento irregular antes de permitir la participación.

Artículo 15. Alineación y número de jugadores

El capitán o representante entregará la alineación y la lista de suplentes antes del comienzo. En fútbol once el equipo deberá contar con al menos siete jugadores para iniciar o continuar.

Si un equipo queda con menos de siete, el árbitro suspenderá el encuentro y consignará la causa. Se registrará la derrota administrativa que corresponda. La falta de jugadores no implicará por sí sola una retirada deliberada: deberán evaluarse las circunstancias.

Si un equipo comienza incompleto, podrá completarse hasta finalizar el primer tiempo. En el segundo conservará el número de jugadores con el que terminó el primero, sin perjuicio de efectuar sustituciones reglamentarias.

Artículo 16. Sustituciones y guardameta

En **La Liga y Veteranos** no habrá límite numérico de sustituciones entre los jugadores incluidos en la alineación autorizada; sin embargo, el jugador sustituido no podrá volver a ingresar durante el mismo encuentro.

En la **Liga Femenil** se permitirán sustituciones de retorno: una jugadora podrá salir y volver a ingresar, siempre con autorización del árbitro y durante una interrupción. Solo podrán participar jugadoras incluidas en la alineación oficial.

El cambio de puesto entre un jugador y el guardameta deberá informarse al árbitro y realizarse durante una interrupción.

El ingreso irregular o el reingreso no autorizado deberá documentarse. Cuando proceda la pérdida del partido, se aplicará el marcador administrativo del artículo 13. Estas reglas de sustitución son adaptaciones internas de la competición y no se presentan como modificaciones oficiales aprobadas por IFAB.

Artículo 17. Responsabilidad del capitán y del banco

El capitán colaborará en el control de la conducta y en las comunicaciones respetuosas con el árbitro. Los representantes mantendrán a jugadores y auxiliares dentro de sus zonas autorizadas, sin invadir el terreno ni interferir con el juego.

CAPÍTULO V

Desarrollo de los partidos

Artículo 18. Duración y autoridad arbitral

La duración general del fútbol once será de noventa minutos, en dos tiempos de cuarenta y cinco. En **Veteranos**, los partidos de la fase regular se disputarán en **dos tiempos de treinta y cinco minutos**; todos sus encuentros de playoffs se disputarán en **dos tiempos de cuarenta y cinco minutos**.

El árbitro dirigirá el encuentro conforme a las Reglas de Juego de IFAB aplicables, ejercerá su autoridad desde el ingreso al terreno y hará constar las incidencias. Sus decisiones sobre hechos de juego son definitivas. Solo podrán revisarse las consecuencias disciplinarias por error manifiesto de identidad, hechos graves no observados o cuestiones administrativas previstas en este reglamento.

Artículo 19. Tolerancia y presentación

Los equipos deberán estar preparados a la hora programada. **En La Liga y Liga Femenil habrá una tolerancia máxima de quince minutos. En Veteranos, la tolerancia máxima será de diez minutos.** Cumplido el plazo correspondiente sin reunir los requisitos para iniciar, el árbitro dejará constancia y la organización resolverá la incomparecencia.

No bastará la presencia de un representante si el equipo no dispone del mínimo de jugadores habilitados, los carnés y el uniforme necesarios para iniciar. El equipo ausente deberá cubrir el arbitraje conforme a las obligaciones económicas publicadas.

Artículo 20. Seguridad, lesión grave y suspensión

Se interrumpirá el partido por tormenta eléctrica o por una condición que comprometa la seguridad. Solo se reanudará cuando el árbitro determine que existen condiciones adecuadas.

Cuando un jugador sufra una lesión grave, posible fractura o condición que razonablemente requiera atención de emergencia, el dueño, representante o directivo de su equipo deberá llamar inmediatamente al **911** y proporcionar la información necesaria. Si dichas personas no están disponibles o no actúan con la urgencia necesaria, el árbitro, la organización o cualquier persona presente podrá efectuar la llamada sin demora.

El acceso de ambulancias y personal de emergencia al establecimiento no deberá ser impedido. La organización facilitará el ingreso y la ubicación del lesionado en la medida razonablemente posible, mientras continúa coordinando la seguridad y el desarrollo general de la jornada. Esta asignación de funciones no autoriza a retrasar atención urgente ni constituye una exención absoluta de obligaciones legales.

Si el larguero se rompe o desplaza y no puede repararse o reemplazarse de forma segura, no se continuará. No se utilizará una cuerda como sustituto. Los penales se ejecutarán desde su punto reglamentario; el estado del terreno deberá ser valorado por el árbitro.

Artículo 21. Reprogramación y partidos interrumpidos

La organización decidirá la reanudación o reprogramación de los encuentros suspendidos, indicando el tratamiento del tiempo, marcador, participantes y sanciones. No se presumirá una derrota por una suspensión ajena a la responsabilidad del equipo.

En cuartos y final se mantendrá la sede prevista para el torneo, salvo cambio oficial comunicado por la liga. Los equipos no podrán decidir unilateralmente dar por concluido un partido.

Artículo 22. Acta e informe

El informe consignará marcador, tiempo jugado, identidad de expulsados, incidentes, comparecencia y causa de suspensión. Los representantes podrán aportar observaciones y pruebas sin presionar ni intimidar al equipo arbitral.

CAPÍTULO VI

Fase regular y eliminatorias

Artículo 23. Clasificación

La fase regular, la puntuación, los puestos clasificatorios y el orden de emparejamientos se establecerán en las bases particulares. Se publicará la tabla de posiciones con las correcciones y sanciones que correspondan.

La Liga, Liga Femenil y Veteranos podrán tener formatos diferentes. No se trasladará a una modalidad un sistema de clasificación de otra sin comunicación previa.

Artículo 24. Formato de playoffs

Las bases indicarán si una ronda se disputa a partido único o a ida y vuelta. El esquema general de La Liga contempla playoffs de acceso a partido único, cuartos y semifinales a ida y vuelta y final a un encuentro.

Cuando se utilice el esquema de doce clasificados, los cuatro primeros avanzarán directamente y los puestos quinto a duodécimo disputarán los cuatro cruces de acceso. En esos cruces a partido único, el empate favorecerá al mejor ubicado en la tabla.

Artículo 25. Marcador global y desempates

En rondas a ida y vuelta se sumarán los goles de ambos encuentros. Los goles de visitante no tendrán valor adicional, salvo disposición expresa anterior al torneo.

Se establece el siguiente régimen general de desempate: en cuartos, empate global se resolverá por penales; en semifinales, habrá prórroga de dos tiempos de quince minutos y, si persiste el empate, penales; en la final, empate al término del tiempo reglamentario se resolverá por penales.

Las bases particulares podrán establecer otro régimen antes del inicio del torneo. En cuartos y semifinales no decidirá la posición de la tabla. La ejecución de penales se ajustará a las Reglas de Juego.

Artículo 26. Resultados administrativos

Los marcadores administrativos y las sanciones de eliminación se registrarán separadamente cuando sea necesario. Una victoria en la ida no elimina la obligación de disputar la vuelta.

Las decisiones sobre incomparecencia se regirán por el capítulo VII. La suma de goles no podrá utilizarse para evitar una pérdida de la eliminatoria expresamente declarada.

CAPÍTULO VII

Incomparecencia y retirada

Artículo 27. Fase regular

La incomparecencia injustificada producirá la pérdida del encuentro por 0-3, la pérdida de los puntos y la obligación de cubrir el arbitraje antes del siguiente partido. La obligación de presentarse rige desde la primera jornada.

Si se acredita que la ausencia o la retirada tuvo por objeto favorecer indebidamente a otro equipo, se aplicarán además las siguientes consecuencias: deducción de tres puntos de la tabla y ocho goles en contra. Esta sanción adicional se aplicará desde la jornada 3.

Artículo 28. Incomparecencia en eliminatorias

En las eliminatorias disputadas a ida y vuelta, la incomparecencia injustificada en el partido de ida producirá la pérdida de ese encuentro por 0-3. La eliminatoria continuará y el partido de vuelta deberá disputarse en la fecha, hora y sede programadas. El equipo ausente conservará la obligación de cubrir el arbitraje y las demás obligaciones pendientes antes del encuentro de vuelta.

La incomparecencia injustificada en el partido de vuelta determinará la pérdida de toda la eliminatoria para el equipo ausente. Esta consecuencia se aplicará sin importar el marcador de ida, la diferencia de goles, el resultado global ni que la ventaja haya sido obtenida mediante un 3-0 administrativo. El marcador por default no podrá utilizarse para evitar la obligación de disputar la vuelta.

El adversario que se haya presentado, dentro del tiempo reglamentario y con los requisitos necesarios para iniciar, avanzará a la fase siguiente. Si la infracción ocurre en semifinales, avanzará a la final. En las rondas disputadas a partido único, la incomparecencia injustificada producirá la pérdida del partido y de la ronda.

La retirada injustificada que impida la conclusión de un encuentro se resolverá con los mismos efectos correspondientes al partido de ida, de vuelta o de ronda única en que ocurra.

Artículo 29. Fuerza mayor y verificación

La organización comprobará la programación, el plazo de tolerancia, la comparecencia, el informe arbitral y las explicaciones aportadas. Una posible fuerza mayor se evaluará antes de resolver. No bastará invocarla sin sustento.

Si la suspensión o ausencia es justificada y se autoriza reprogramación, no se aplicará automáticamente la eliminación. Cuando ninguno de los equipos comparezca, no se declarará clasificado a uno sin una resolución que examine ambas conductas.

Artículo 30. Final y partido por el tercer puesto

La ausencia injustificada de uno de los finalistas dará el triunfo al rival presente y habilitado, previa resolución. El tercer y cuarto puesto se regirán además por sus reglas específicas de premios y depósito. Las obligaciones económicas pendientes se mantendrán vigentes después de la eliminación.

Artículo 30-A. Retiro definitivo de un equipo

Cuando un equipo se retire definitivamente del torneo, sus encuentros pendientes no se disputarán y se registrarán como victorias administrativas por 3-0 para los rivales correspondientes. Los tres goles tendrán carácter administrativo y no se acreditarán a ningún jugador en la tabla de goleadores ni en otra estadística individual.

El rival beneficiado no tendrá que presentarse al campo cuando la liga haya comunicado oficialmente la cancelación. No obstante, deberá cubrir la cuota ordinaria de la jornada, debido a que la organización mantiene gastos operativos de cancha, baños, mantenimiento, programación y desarrollo general del torneo.

Los resultados disputados antes del retiro permanecerán vigentes. Las deudas que el equipo retirado ya tuviera con la liga continuarán pendientes y el retiro no producirá devolución de inscripción ni de pagos realizados. El resultado se identificará como **3-0 administrativo por retiro**.

CAPÍTULO VIII

Tarjetas y suspensiones

Artículo 31. Amonestaciones y expulsión por doble amarilla

Las tarjetas amarillas recibidas en partidos diferentes no se acumularán para producir una suspensión. Únicamente la doble amonestación recibida dentro del mismo encuentro generará expulsión y las consecuencias indicadas en este artículo.

La expulsión por doble amonestación genera una **multa obligatoria de USD 25 y un partido de suspensión**. Para recuperar el carné deberá pagarse la multa, incluso si el jugador elige cumplir la suspensión.

Como regla disciplinaria interna de Madison, el jugador podrá solicitar la habilitación para el siguiente partido mediante un **pago adicional de USD 15**. El total será de **USD 40**: USD 25 por la tarjeta y USD 15 por la habilitación.

Esta opción exige registro del pago y confirmación de la organización antes de jugar. No autoriza al expulsado a regresar al encuentro en que recibió la tarjeta ni elimina sanciones independientes por otras conductas. Esta habilitación es una norma propia de Madison y no se atribuye a IFAB o FIFA.

Artículo 32. Expulsión por roja directa

La tarjeta roja directa genera una **multa obligatoria de USD 50 y un partido obligatorio de suspensión**. El pago no permite jugar el partido de castigo ni sustituye su cumplimiento.

Para recuperar el carné y volver a competir deberán cumplirse ambas condiciones: pago y suspensión. Si la conducta constituye una agresión u otra infracción con sanción específica superior, se aplicará esa disposición; el partido indicado aquí es la sanción general de la roja directa.

Artículo 33. Cumplimiento, continuidad y habilitación

La organización llevará un registro de sanciones y pagos. La suspensión se cumplirá en el siguiente encuentro oficial computable de la competición correspondiente. Una reprogramación no se contará como un partido cumplido.

Si el torneo termina antes de completarse una suspensión, los partidos pendientes se trasladarán al siguiente torneo oficial de Madison que comience dentro del mismo año calendario y en el que el jugador pretenda participar. La sanción seguirá al jugador aunque cambie de equipo. Las exclusiones o vetos por tiempo determinado se cumplirán íntegramente conforme a la resolución, aunque abarquen otro año.

El carné retenido no se entregará mientras exista la multa de la tarjeta pendiente. Pagar sin cumplir la suspensión obligatoria no habilita al jugador. El equipo verificará su situación antes de alinearlo.

Una expulsión comprobada podrá documentarse mediante ampliación del informe aunque haya sido omitida inicialmente. No se sancionará únicamente por un rumor.

CAPÍTULO IX

Conducta y protección del arbitraje

Artículo 34. Respeto y trato digno

Se exige conducta respetuosa hacia jugadores, árbitros, representantes, aficionados y directivos. Se prohíben amenazas, intimidación, insultos discriminatorios y actos que comprometan la seguridad.

Las conductas se examinarán individualmente; la vinculación con un equipo no sustituye la comprobación de la responsabilidad que se le atribuye.

Artículo 35. Agresiones entre jugadores

La agresión física entre jugadores se sancionará con expulsión, **al menos tres partidos de suspensión y USD 50** por infractor, conforme a este reglamento. Si solo uno agrede, la sanción recaerá sobre ese responsable.

El pago no sustituirá la suspensión por agresión. Si hay lesiones, intervención de barras o incidentes adicionales, la directiva evaluará las consecuencias deportivas con base en el informe y las pruebas. Si una agresión causa lesión y ambas barras intervienen en los incidentes, los dos equipos perderán los puntos, previa comprobación de los hechos.

Artículo 36. Agresión al equipo arbitral o a directivos

El jugador o representante que agrede físicamente a un árbitro o asistente será expulsado del torneo vigente y recibirá un **veto de uno a tres años** de todas las competencias organizadas por Madison. La duración se fijará mediante resolución motivada atendiendo a la intensidad del ataque, lesiones, uso de objetos, reiteración, conducta posterior, informe arbitral y demás pruebas. Su equipo perderá el encuentro, previa determinación de responsabilidades.

Las agresiones a miembros de la directiva podrán motivar suspensión del partido y sanción al responsable y al equipo cuando proceda. En eliminatorias se resolverá expresamente el efecto sobre la serie.

La derrota administrativa se registrará por 0-3; si el rival ya tenía un resultado de campo más favorable, este se conservará. La resolución indicará el resultado, el periodo exacto del veto y las consecuencias sobre la clasificación. Ningún pago permitirá reducir ni eludir el veto o una suspensión específica por agresión.

Artículo 37. Amenazas, insultos, invasiones y aficionados

Toda amenaza contra un jugador, árbitro, representante, directivo u otra persona vinculada con la competición será investigada. Cuando quede acreditada mediante informe, testimonio, grabación, comunicación u otra prueba suficiente, el responsable será sancionado con **dos partidos de suspensión y una multa de USD 50**. Si el mismo participante incurre por segunda vez en una amenaza acreditada durante el mismo torneo, será **expulsado del torneo**. Antes de resolver se permitirá al señalado presentar su explicación.

Los insultos graves, humillantes o discriminatorios contra el equipo arbitral se sancionarán con **dos a seis partidos de suspensión**. La directiva fijará la duración dentro de ese rango según el informe arbitral, las palabras utilizadas, la reiteración, la conducta posterior y las demás pruebas. Una amenaza o agresión se sancionará conforme a su disposición específica. El representante responsable de agresión verbal no podrá permanecer en la banda durante dos encuentros.

Cuando integrantes de una banca o aficionados identificados con un equipo invadan el terreno y sean los primeros en iniciar o participar activamente en una pelea, dicho equipo perderá el partido y los puntos, sin perjuicio de las sanciones individuales. La derrota administrativa se registrará por 0-3, salvo resultado de campo más favorable para el rival.

La entrada al terreno únicamente para celebrar o separar una pelea no producirá por sí sola pérdida de puntos. Sin embargo, cualquier agresión, amenaza, negativa a retirarse o interferencia posterior será evaluada individualmente. Si las dos bancas o barras participan violentamente, la liga resolverá los efectos sobre los puntos, el resultado y, en eliminatorias, la continuidad de la serie. Los representantes afectados podrán explicar y aportar pruebas, pero no decidirán su propio caso.

CAPÍTULO X

Obligaciones y premios

Artículo 38. Inscripción, arbitraje y cuota de jornada

La inscripción deberá quedar pagada en su totalidad a más tardar en la jornada 5. De incumplirse, el equipo no podrá disputar el encuentro y perderá los puntos conforme a este reglamento.

El importe de inscripción se acordará con los representantes de los equipos antes del torneo. El valor del arbitraje será determinado por el cuerpo arbitral y comunicado previamente. La cuota ordinaria cobrada en cada jornada contribuye al arbitraje y a los gastos operativos de cancha, baños, mantenimiento, programación y organización. Los pagos deberán registrarse mediante comprobante.

Cuando un partido pendiente no se dispute por el retiro definitivo del rival y la liga haya comunicado la cancelación, el equipo beneficiado conservará la obligación de cubrir su cuota ordinaria de jornada en los términos del artículo 30-A.

Artículo 39. Tercer y cuarto puesto

Los premios deberán disputarse en el campo. Se prohíben acuerdos para repartirse las premiaciones sin jugar. Cada equipo participante dejará un depósito adicional de **USD 500** para garantizar su comparecencia.

Si uno no se presenta injustificadamente, perderá su depósito; el equipo que sí comparezca recibirá el premio del tercer puesto y el premio del cuarto quedará para la liga. La organización documentará la decisión y los importes correspondientes.

Artículo 40. Material e instalaciones

Los equipos del último encuentro recogerán las redes y banderines y los entregarán al presidente o responsable designado. El incumplimiento se sancionará con **USD 100**.

La falta de pago de esa multa conllevará la deducción de tres puntos establecida en este reglamento, mediante resolución comunicada al equipo. Las instalaciones deberán conservarse limpias y libres de conductas peligrosas.

Artículo 41. Reuniones y representación

Cada equipo enviará un representante a las reuniones. La falta de representación en dos reuniones dará lugar a **USD 50** de multa. Las reuniones ordinarias se celebrarán el segundo y último miércoles de cada mes, salvo modificación comunicada.

Los representantes asistirán a los partidos, informarán a su plantilla y mantendrán actualizados sus datos de contacto. La directiva registrará asistencia y comunicaciones.

Artículo 42. Lesiones y participación

La participación deportiva es voluntaria. Se informará a los equipos sobre las coberturas y condiciones efectivamente existentes, sin presumir seguros no contratados. Las ayudas particulares a lesionados serán voluntarias.

Esta disposición no constituye una exención absoluta de responsabilidad ni excluye derechos que la normativa aplicable impida renunciar.

CAPÍTULO XI

Reclamaciones y resoluciones

Artículo 43. Presentación de incidencias

El representante podrá presentar una reclamación por identidad, elegibilidad, aplicación del reglamento o hechos disciplinarios. Deberá identificar el partido, describir los hechos y aportar las pruebas disponibles.

El plazo general será de veinticuatro horas desde la finalización del encuentro o desde la notificación de la decisión impugnada. Las bases particulares podrán publicar un plazo distinto antes del torneo. No se establece una tasa de reclamación.

Artículo 44. Pruebas, testigos y derecho a explicar

Se considerarán actas, informes arbitrales, listas, registros, comunicaciones, imágenes, videos, testigos y demás pruebas pertinentes. El informe arbitral tendrá valor preferente sobre los hechos observados, sin impedir prueba en contrario.

Quien afirme un hecho deberá aportar los elementos disponibles. El testimonio se valorará por su detalle, coherencia y posible corroboración, sin considerarlo automáticamente concluyente. Podrá protegerse la identidad ante riesgo de represalia, garantizando una defensa razonable. Antes de una sanción adicional se permitirá al equipo explicar; si no responde en plazo, se resolverá con el expediente disponible.

Artículo 45. Decisión motivada

La resolución identificará el encuentro y las partes; los hechos acreditados; los artículos aplicables; la sanción deportiva y económica; su cumplimiento y, cuando proceda, el resultado y la clasificación derivados.

Las decisiones se notificarán por el canal oficial y quedarán registradas. La modificación de una tabla o de un cruce deberá corresponder a una resolución identificable.

Artículo 46. Revisión interna

El equipo podrá solicitar revisión dentro del plazo general del artículo 43, indicando el error o la prueba que la justifica. Siempre que sea posible, intervendrá una persona de la organización que no haya participado en la primera decisión ni tenga interés directo.

La solicitud no suspende por sí sola la sanción. La organización podrá acordar una medida provisional motivada y comunicará cuándo la decisión queda firme.

Artículo 47. Alcance de las reclamaciones

La discrepancia con una apreciación arbitral de juego no convierte por sí sola el encuentro en impugnable. Sí podrán examinarse errores de identidad, elegibilidad o aplicación reglamentaria y los hechos disciplinarios que correspondan.

Las denuncias no autorizan amenazas, hostigamiento ni difusión de acusaciones como si ya estuvieran acreditadas.

CAPÍTULO XII

Comunicación y vigencia

Artículo 48. Publicación y entrada en vigor

La directiva identificará la versión aprobada, la fecha de entrada en vigor y el torneo o torneos a los que se aplica. La remitirá a todos los representantes y conservará constancia de entrega o disponibilidad.

Las normas comunes de identificación, tarjetas, incomparecencia, conducta y reclamaciones se aplicarán a La Liga, Liga Femenil y Veteranos. Las bases particulares regularán las diferencias de formato de cada torneo.

Artículo 49. Hechos anteriores y modificaciones

Las conductas se examinarán conforme a las reglas vigentes al momento de los hechos. Ninguna modificación posterior se utilizará para agravar retroactivamente una sanción.

Las futuras modificaciones deberán aprobarse, incorporarse por escrito y comunicarse antes de su aplicación. Una nueva edición de las Reglas de Juego de IFAB o del Código Disciplinario de FIFA no modificará automáticamente una competición en curso; la liga identificará la edición aplicable y comunicará cualquier actualización. No se sustituirá una norma vigente por una instrucción verbal contradictoria.

Artículo 50. Registro y aceptación

La organización conservará reglamentos, bases particulares, comunicaciones, actas, sanciones y pagos. Cada representante recibirá o tendrá acceso al texto aplicable y asumirá el deber de comunicarlo a su equipo.

La aceptación de estas reglas no implica renunciar a derechos indisponibles. Cualquier aclaración se solicitará a la directiva de Madison Soccer League Association.

APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN

Fecha de aprobación: _____

Entrada en vigor: _____

Torneos a los que se aplica: _____

Nombre y firma de la directiva: _____

CONSTANCIA DEL EQUIPO

Equipo y modalidad: _____

Representante: _____

Fecha y firma de recepción: _____

CAPÍTULO XIII

Marco técnico IFAB y FIFA

Artículo 51. Jerarquía y alcance

Durante el juego se aplicarán las Reglas de Juego de IFAB identificadas para la temporada, salvo las adaptaciones organizativas que hayan sido válidamente definidas y comunicadas para la modalidad. Este reglamento regula la administración, inscripción, competencia, disciplina interna y resolución de incidencias de Madison.

Las bases particulares complementarán este documento sin contradecirlo. Una resolución individual aplicará las normas vigentes y no podrá crear retroactivamente una infracción, una multa o una sanción más grave.

Artículo 52. Reglas de Juego 1 a 6

1. Terreno de juego: superficie, marcaciones, áreas, porterías y seguridad. **2. Balón:** características y sustitución. **3. Jugadores:** número, sustituciones, capitán y personas adicionales. **4. Equipamiento:** elementos obligatorios, colores y seguridad. **5. Árbitro:** autoridad, decisiones y deberes. **6. Otros miembros arbitrales:** funciones y señales. La ausencia de VAR no reduce la autoridad arbitral.

Artículo 53. Reglas de Juego 7 a 11

7. Duración: periodos, descanso, tiempo perdido y suspensión. **8. Inicio y reanudación:** saque inicial y balón a tierra. **9. Balón en juego o fuera.** **10. Resultado:** gol, ganador y tanda de penales. **11. Fuera de juego:** posición, infracción y sanción. Los desempates del torneo se publicarán antes de competir.

Artículo 54. Reglas de Juego 12 a 17

12. Faltas y conducta incorrecta. **13. Tiros libres.** **14. Tiro penal.** **15. Saque de banda.** **16. Saque de meta.** **17. Saque de esquina.** El árbitro aplicará la edición IFAB adoptada. Las multas, carnés y suspensiones posteriores se resolverán conforme al régimen interno de Madison.

Artículo 55. Principios disciplinarios tomados como referencia

Se adoptan como orientación el juego limpio, lealtad, integridad, colaboración, prueba suficiente, derecho a explicar y decisión motivada. Si un partido no se disputa o concluye por causa imputable a un equipo, podrán aplicarse derrota administrativa y las medidas adicionales previamente establecidas.

En fútbol once, el marcador administrativo general será 0-3, salvo consecuencia específica o resultado de campo más favorable para el rival. Calificar una conducta como manipulación exige investigación y prueba suficiente; una incomparecencia no será denominada públicamente amaño solo por su efecto matemático.

Artículo 56. Fuentes técnicas y actualización

Fuentes: Reglas de Juego IFAB 2026/27; Código Disciplinario de FIFA 2026; y, solo como comparación sobre incomparecencias, Código Disciplinario de la RFEF.

Estas referencias no sustituyen las reglas internas ni implican afiliación. Antes de cada torneo, la directiva revisará las ediciones vigentes y comunicará por escrito el texto aplicable.

CAPÍTULO XIV

Código disciplinario y tabla de sanciones

Artículo 57. Finalidad y aplicación

Este capítulo reúne las consecuencias principales para facilitar una aplicación uniforme. La tabla resume las disposiciones desarrolladas en los capítulos anteriores y no autoriza a imponer multas o sanciones distintas de las expresamente previstas.

Cuando una conducta encaje en más de una infracción, la resolución identificará cada hecho y evitará sancionar dos veces exactamente la misma conducta. La infracción más específica prevalecerá sobre la general. El pago de una multa no sustituirá una suspensión obligatoria salvo la habilitación expresamente prevista para la doble amarilla.

Artículo 58. Individualización, prueba y reincidencia

La responsabilidad se determinará individualmente con base en el acta, informe arbitral, registros, comunicaciones, imágenes, videos y testimonios pertinentes. La pertenencia a un equipo no bastará por sí sola para atribuir una agresión o amenaza.

La reincidencia solo producirá la consecuencia especial indicada para la segunda amenaza acreditada o la que otra disposición establezca expresamente. En las sanciones con rango, la reiteración podrá justificar una duración mayor sin superar el máximo publicado. Toda sanción adicional permitirá explicación previa y se comunicará mediante resolución motivada.

Artículo 59. Efectos deportivos y económicos

La derrota administrativa general será de 0-3, salvo que el rival hubiera obtenido en el campo un resultado más favorable o exista una consecuencia específica de eliminatoria. Los goles administrativos no se acreditarán a jugadores.

Las multas, cuotas y obligaciones pendientes deberán registrarse. El retiro, la eliminación o la finalización del torneo no extinguirán deudas ya generadas. Ninguna sanción económica nueva podrá imponerse sin estar publicada antes de los hechos.

Artículo 60. Cuadro oficial de sanciones

La siguiente tabla deberá leerse junto con el artículo que desarrolla cada infracción. Cuando una casilla no indique multa, no se presumirá una cantidad económica adicional.

Infracción	Multa / pago	Consecuencia principal	Art.
Doble amarilla en el mismo partido	USD 25	1 partido; habilitación opcional por USD 15 adicionales	31
Roja directa	USD 50	1 partido obligatorio; una infracción más grave aplica su propia sanción	32
Agresión entre jugadores	USD 50 por infractor	Mínimo 3 partidos	35

Infracción	Multa / pago	Consecuencia principal	Art.
Primera amenaza acreditada	USD 50	2 partidos	37
Segunda amenaza acreditada en el torneo	—	Expulsión del torneo	37
Insulto grave, humillante o discriminatorio al árbitro	—	De 2 a 6 partidos, mediante resolución	37
Agresión física al árbitro o asistente	—	Expulsión del torneo y veto de 1 a 3 años; el equipo pierde el encuentro	36
Jugador suspendido, no autorizado o inelegible	—	Derrota administrativa 0-3	13
Jugador en dos equipos de la misma competición	USD 100 por equipo responsable	Pérdida de los puntos de los partidos afectados	12
Incomparecencia injustificada en fase regular	Arbitraje y obligaciones pendientes	Derrota 0-3; posibles sanciones adicionales si hubo propósito de favorecer	27
Incomparecencia injustificada en la vuelta	Obligaciones pendientes	Pérdida de toda la eliminatoria	28
Invasión para iniciar o participar en pelea	Sanciones individuales aplicables	El equipo responsable pierde partido y puntos; si participan ambos, resolución específica	37
Retiro definitivo del torneo	Deudas anteriores permanecen	Partidos pendientes 0-3; resultados anteriores vigentes	30-A
Falta a dos reuniones	USD 50	Multa al equipo	41
No recoger redes y banderines	USD 100	Si no paga, deducción de 3 puntos	40

Nota sobre amarillas. Las amonestaciones recibidas en partidos distintos no se acumulan. La tabla solo incluye la expulsión por doble amonestación ocurrida dentro del mismo encuentro.